



CONFERENCIA GENERAL
Noveno Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., 7-9 de mayo de 1985

RESOLUCION 207 (IX)

DENOMINACION DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL OPANAL

La Conferencia General,

Considerando que de acuerdo con el Artículo 4 del Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, la zona de aplicación de dicho instrumento abarca tanto a países de América Latina como el área del Caribe;

Reconociendo el hecho de que la adhesión al Tratado de Tlatelolco de diversos Estados del Caribe refleja la creciente pluralidad del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina,

Resuelve:

Pedir a la Secretaría General que, sin perjuicio de la denominación legal que consagra el Artículo 7 del Tratado de Tlatelolco, en la documentación oficial del Organismo aparezca en el futuro el nombre de "Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe".